



RAD. No.: 70-001-40-03-002-2021-00419-00

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra para designar curador ad litem a la parte ejecutada AUGUSTOS MANUEL MERCADO RODRIGUEZ.

Sírvase proveer.

Sincelejo, quince (15) de junio de 2023.

**DALILA CONTRERAS ARROYO
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO,
Quince (15) Junio de Dos Mil Veintitrés (2.023).**

Teniendo en cuenta lo anotado por la Secretaría de este Despacho, y de conformidad con los Artículos 293, 108 y el numeral 7º del Artículo 48 del C.G.P., se designará Curador Ad Litem.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Designase como Curador Ad litem de la parte pasiva de la acción ejecutiva **AUGUSTOS MANUEL MERCADO RODRIGUEZ**, al abogado **CARLOS ALFREDO BARRIOS ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.066.523.289 y TP No. 329.486 del C. S. de la J; comuníquese tal designación telegráficamente o por el medio más expedito, debiendo dentro de los cinco (5) días siguientes comparecer a notificarse de la providencia que admite la demanda, entendiéndose que su concurrencia es de carácter obligatorio y gratuito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6327701f79502e357caee7ce8d2c3c7d4011a50eccd7ab350e60e3871fa71730**

Documento generado en 15/06/2023 02:42:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>